ACTA DE EVALUACION Nº 01/15
CONCURSO DE OFERTAS N° 01/15
"SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS"
ID N° 287506

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 19 de mayo de 2015, en la oficina de la Dirección de Protocolo ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Oscar Arguello, Director de Ceremonial y Protocolo, la Lic. Gloria Amarilla, Directora de Comunicaciones, el Econ. Willian Velázquez, Coordinador de Planificación y el Abg. Carlos Acosta, Asesor Jurídico de la UOC,** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 001/15 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS", CON ID N° 287506**. Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 626 del 20 de abril de 2015, para realizar la presente evaluación.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL ART. 64° DEL DECRETO N° 21.909/03:

APERTURA DE OFERTAS: La Apertura de Sobres se realizó el 24 de abril de 2014. El Acta fue suscripta por la C.P. MARLENE BARRIOS, Secretaria de Actas, el Lic. ARANALDO LEZCANO SILVA de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Econ. WILLIAN VELÁZQUEZ, Coordinador de Planificación y los representantes de las firmas oferentes.

Conforme al Acta de Apertura de Sobres han presentado sus ofertas, las siguientes empresas: EMPRENDIMIENTO COMERCIALES de Ana Fernández Espínola, SENSICRED S.A. y PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martinez.

Se han realizado las siguientes observaciones:

1.- El representante de la empresa SENSICRED S.A. deja constancia de que la oferta de PUBLICIDAD MARTINEZ, en el Formulario 3 no consigna la dirección de la Convocante. En el Formulario 6 consigna el número de ID 287560 debiendo ser el correspondiente ID 287506. En el formulario de la SET consta un domicilio fiscal que difiere a lo mencionado en la póliza de seguro. En la póliza de seguro no consigna el ID del llamado de referencia, por lo cual solicita a la Convocante solicite a la Superintendencia de Seguros si la póliza carece o no de validez.

1.1 Respuesta del Comité Evaluador: Respecto de las observaciones al Formulario 3 de Oferta y el Formulario 6 DDJJ Art. 40 y 20, concordamos con el criterio de la DNCP que expresa: Con relación a los errores de forma el art. 26, tercer párrafo de la Ley N" 2051/03 dispone *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"* (el destacado es nuestro). Para determinar si tales situaciones constituyen errores sustanciales o formales han de verificarse los tres supuestos señalados por el art. 58 del Decreto Reglamentario. El numeral 1 del art. 58 antes citado establece: *"...1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."*, al respecto, los servicios requeridos por la Convocante se hallan expuestos formulario de ofertas y la Especificaciones Técnicas. En formulario de oferta que este Comité tiene a la vista puede observarse con precisión que el detalle de los servicios ofertados que corresponde exactamente a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. El numeral 2 señala: *"...2) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato..."*, respecto de este numeral cabe preguntarse: ¿en qué manera las obligaciones que se derivarían del contrato a ser suscrito se verían afectadas por una variación de la numeración del ID del Llamado y la falta de consignación de la dirección de la convocante. En opinión de este Comité la situación prevista en la norma precedente no se aplica al caso presente. El numeral 3 dispone: *"...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..."*, este Comité considera que no se dan las situaciones previstas en este numeral para determinar que el error del oferente corresponde a una desviación significativa. Ello porque aun cuando la norma refiera a los *"formularios de oferta debidamente completados y firmados"*, la expresión se refiere a aquellos errores o modificaciones que afecten o la descripción de los servicios que hayan de contratarse, a los precios unitarios o a otra cuestión que afecte a la sustancia del proceso de contratación. En apoyo de lo señalado, ha dicho la doctrina que: *"...una omisión de carácter formal...que no incide en la decisión material al alterar la expresión de voluntad...configura una irregularidad en la expedición del acto que por sí sola no lo hace nulo.* Asimismo, *"...si bien el contenido de las ofertas debe conformarse a las bases de la contratación o sea a los pliegos de bases y condiciones, el mero desajuste en detalles intrascendentes no autoriza sin más la necesidad de rechazarla".*

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Econ. Willian G. Velázquez
Coordinador de Planificación
SENAVITAT

OSCAR ARGÜELLO
Dirección de Protocolo y Ceremonial
SENAVITAT

Lic. Gloria G. Amarilla
Directora de Comunicación
SENAVITAT

1.2 Respuesta del Comité Evaluador: Respecto de las observaciones de la Póliza de Seguro: Que a los efectos de contar con la opinión autorizada del órgano rector, se ha realizado la Consulta a la Superintendencia de Seguros en fecha 28 de Abril, recepcionandose la respuesta de esta en fecha 05 de mayo mediante Nota SS.SG. N° 150/15 que entre otras cosas expresa: *"...concluyendo la omisión del ID del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/15 no constituye un determinante para la inejecutabilidad de la Póliza N° 007.1508.033196/000 emitida por La Consolidada S.A. de Seguros, pues en la misma se encuentra identificado el objeto del seguro, el beneficiario, la vigencia, la suma asegurada, así como el tomador del seguro".*

1.3 Respuesta del Comité Evaluador: Respecto de las observaciones al formulario de la SET: La exigencia exigida en el PBC, está dada en la correcta consignación del domicilio del oferente en el FORMULARIO N° 1 Información sobre el Oferente, el cual se encuentra correctamente llenado por este oferente.

2. En cuanto a la empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES, en el Formulario 3, consigna como Convocante a la Secretaria Nacional de Deportes y no a la SENAVITAT, como corresponde al llamado.

2.1 Respuesta del Comité Evaluador: Respecto de las observaciones al Formulario 3 de Oferta: Este comité se remite a la respuesta consignada en el punto 1.1

SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Se ha solicitado a las firmas PUBLICIDAD MARTINES de PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martinez, , SENSICRED S.A. las cuales han sido evacuadas en tiempo y forma, cuyo contenido será analizado en los puntos relativos al ANALISIS DETALLADO DE LAS OFERTAS.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	
EMPRENDIMIENTO COMERCIALES	G.	13.820.000.-
SENSICRED S.A.	G.	13.907.000.-
PUBLICIDAD MARTINEZ	G.	13.037.800.-

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: Se ha realizado la tabla comparativa de precios, el cual forma parte de esta Acta y se encuentra anexa. No se han realizado ajustes por errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS: Forma parte de esta Acta de Evaluación, la Tabla Comparativa de Precios anexa, en la cual se puede apreciar que la mejor oferta económica es de la firma PUBLICIDAD MARTINEZ el cual se ajusta a los costos del mercado y se encuentra acorde al precio referencial utilizado para la realización del Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 287506, la contratación es plurianual. Se establece un monto total de 500.000.000 Gs. correspondiendo al Ejercicio Fiscal del año 2015 el monto de 218.609.192 Gs, el cual se encuentra certificado conforme al CDP N° 149/15, afectando al Objeto del Gasto 330 "Otros Servicios en General", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y cuenta con Certificado de Plurianualidad para el Ejercicio Fiscal del año 2016, quedando el monto sobrante sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

ABG. CARLOS A. COSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por la Oferta más económicas presentada por la firma PUBLICIDAD MARTINEZ y atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y a las previsiones contenidas en el ANEXO I Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa.

1. ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

Siendo la empresa PUBLICIDAD MARTINEZ una empresa con personería jurídica, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las documentaciones sustanciales y formales requeridos en el Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral II. Documentos para Personas Físicas y Jurídicas, el Numeral III. Documentos Legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y el Numeral V. Otros documentos, resultando los siguientes:

Econ. Willian G. Velázquez
Coordinador de Comunicación
SENAVITAT

OSCAR ARGÜELLO
Dirección de Protocolo y Ceremonial
SENAVITAT

Lic. Gloria G. Amarilla
Directora de Comunicación
SENAVITAT

PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martinez	Cumple	No cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	
c) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta y del Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012 y 2013).	X	
Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social vigente a la apertura de ofertas.	X	
d) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013), con la boleta de pago del impuesto correspondiente y con la firma del Contador y el Representante Legal de la empresa. Los Balances deberán estar elaboradas de conformidad a la Resolución N° 173/04 de la SET.	X	
e) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	X	
• Documentos contables ý legales en los cuales se demuestren que los vehículos y equipos son propios de la empresa. • Formulario de Índices Económicos-Financieros (utilizar formulario de la Sección IV) • Constancia de Entidades Clientes del Gobierno y/o Privadas, en la cual se certifique la responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones y cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato y calidad del servicio prestado. Se requerirá la constancia de 3 (tres) empresas como mínimo. • Copias de contratos anteriores de servicios de ceremonial, acompañado de las facturas con sus respectivas ordenes de compra o nota de remisión satisfactoria, correspondiente a servicios de	X	

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Gloria G. Amarilla
Directora de Comunicac.
SENAVITAT

Econ. Víctor Velázquez
Coordinador de Planificación
SENAVITAT

ceremonial acordes a lo requerido en las especificaciones técnicas, de los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)		

Conforme a la Resolución N° 1915/2011 de fecha 19 de setiembre de 2011, los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, siendo suficiente la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS"

A los efectos de la evaluación, este Comité ha considerado los criterios establecidos en el Anexo E. "Documentos de la Oferta" y las disposiciones aplicables establecidas en los Arts. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03., resultando lo siguiente:

Conforme análisis realizado se constata que los Oferentes han presentado las documentaciones sustanciales requeridas, hallándose debidamente completados y firmados. Se verifica asimismo que los demás documentos solicitados en el Inc. b), c), d), del Numeral 10 del Anexo I se hallan agregados y cumplidos. Asimismo, presenta la Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada por el cual da por acreditado la representación legal y la firma de la oferta.

ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martinez cumple con las Especificaciones solicitadas en cuanto a personal Requerido como en Equipos de Trabajo. (Ver anexos)

Conforme a lo establecido en el Anexo I, Art. 17 Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, el sistema de Adjudicación de la presente contratación es **"Por el total", el cual se Utilizara la modalidad de Contrato Abierto por Cantidad Mínima y Máxima** a través de la suscripción de un contrato.

APLICABILIDAD DEL MARGEN DE PREFERENCIA A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:

En el presente Llamado todos los oferentes han sido requeridos a los efectos de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, no presentándose el citado documento en ninguno de los casos, por lo que **no resulta aplicable este margen a favor de ningún oferente.**

CONCLUSIONES FINALES:

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación",* y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación la Unidad Operativa de Contratación, recomienda:

a) Adjudicar a la empresa PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martinez, el **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/15 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS", CON ID N° 287506,** mediante Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria, conforme al siguiente cuadro:

Descripción del Bien	Ejercicio Fiscal 2015	Ejercicio Fiscal 2016	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Total a Contratar
SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS	218.609.192	281.390.808	250.000.000	500.000.000	500.000.000.-

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Econ. Willian G. Velázquez
Coordinador de Planificación
SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

OSCAR ARGÜELLO
Dirección de Protocolo y Ceremonial
SENAVITAT

Lic. Gloria G. Amarilla
Directora de Comunicación
SENAVITAT

ANEXO FOTOGRÁFICO PUBLICIDAD MARTINEZ

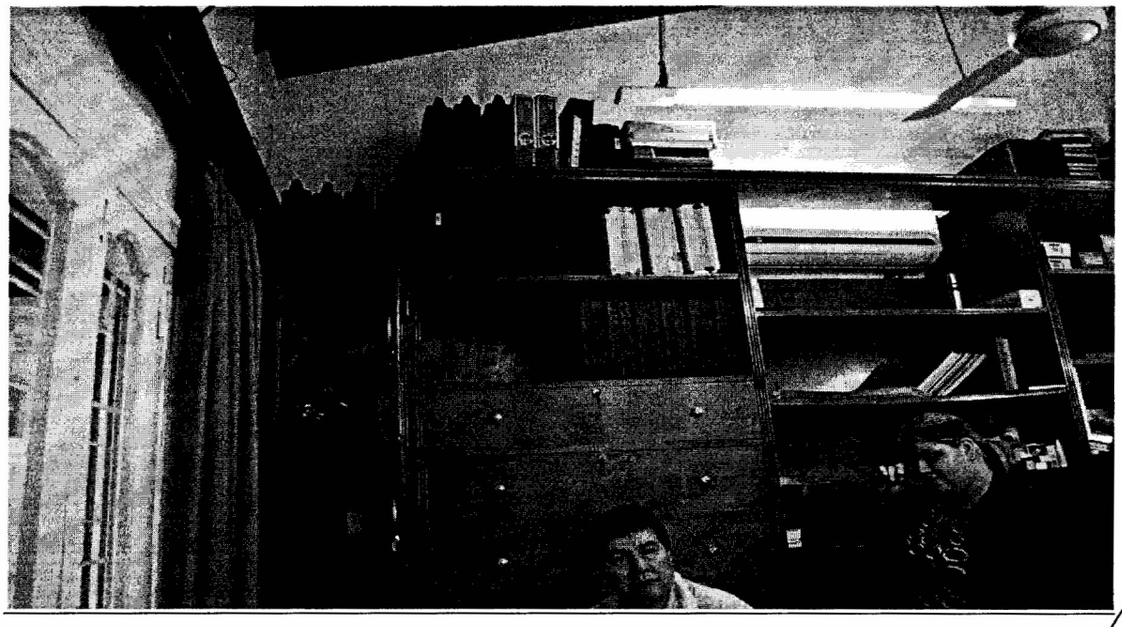

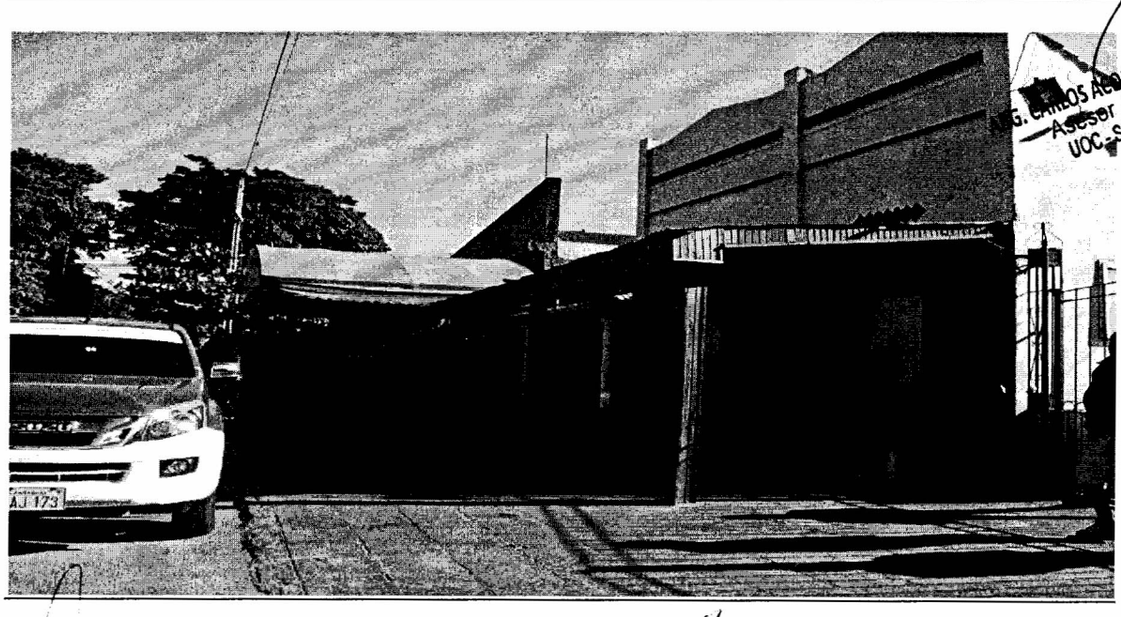

ING. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC-SENAVITAT

Econ. Vivian G. Velázquez
Coordinador de Planificación
SENAVITAT

OSCAR ARGÜELLO
Dirección de Protocolo y Ceremonial
SENAVITAT

ANEXO FOTOGRÁFICO PUBLICIDAD MARTINEZ

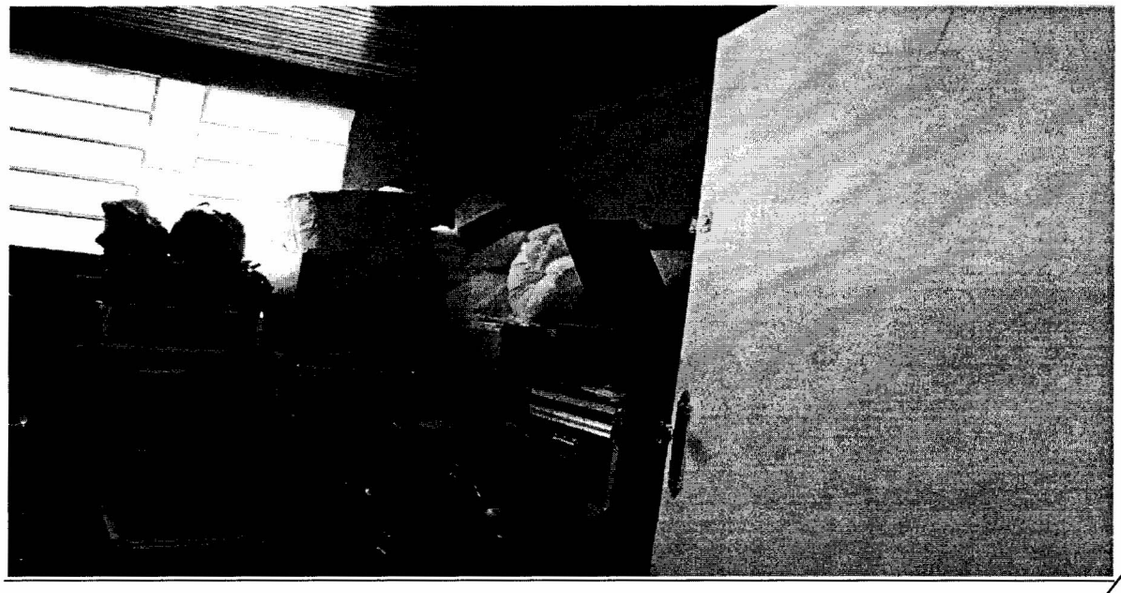

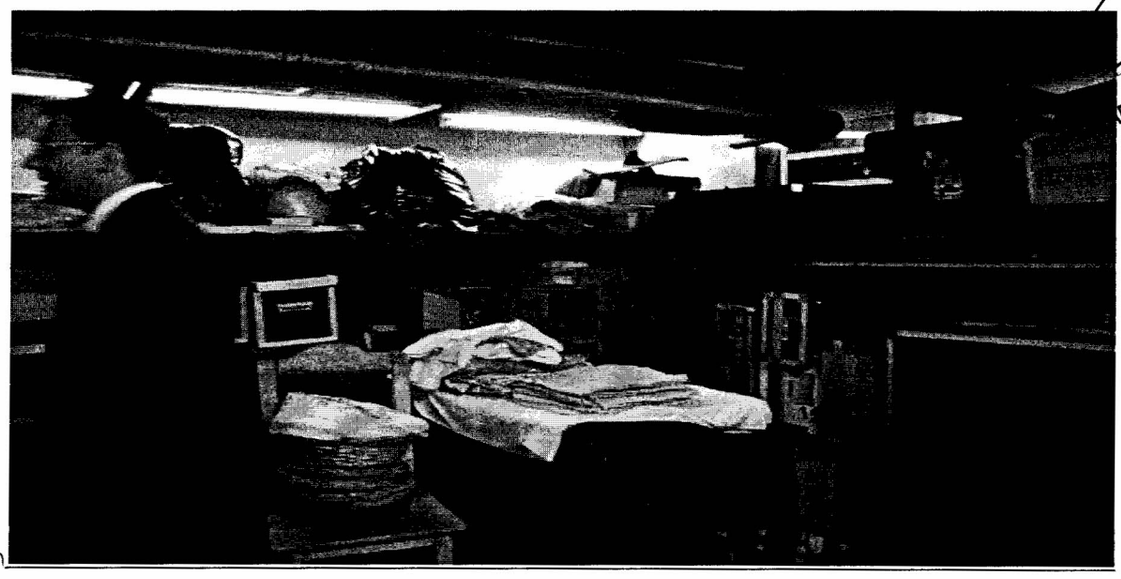

RLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Econ. Willian G. Velázquez
Coordinador de Planificación
SENAVITAT

OSCAR ARGÜELLO
Dirección de Protocolo y Ceremonial
SENAVITAT

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	PUBLICIDAD MARTINEZ			
		Oferente Individual	Consorcios		
			Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 en promedio de los **últimos 3 años (2011, 2012 y 2013)**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.	Cuadro de Indices Pagnia 33.	Cumple	N/A	N/A	N/A
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013).		Cumple	N/A	N/A	N/A
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad despues del impuesto o perdida con respecto al Capital El promedio de los ultimos tres años no debera ser negativo (2011, 2012 y 2013)		Cumple	**N/A**	N/A	N/A

Econ. William G. Velázquez
Coordinador de Planificación
SENAVITAT

Lic. Gloria G. Amarilla
Directora de Comunicación
SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

OSCAR ARGÜELLO
Dirección de Protocolo y Ceremonial
SENAVITAT

PUBLICIDAD MARTINEZ						
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio de los últimos 3 años**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	247.032.574	830.264.245	541.405.338	539.567.386	**1,70**	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	14.960.503	86.123.237	124.704.549	75.262.763		
Endeudamiento	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	14.960.503	86.123.237	124.704.549	75.262.763	**0,54**	**No mayor a 0,80**
Activo Total	1.475.060.492	1.684.833.607	1.885.517.556	1.681.803.885		
Rentabilidad	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad despues del Impuesto	368.665.375	89.891.385	131.331.709	196.629.490	**0,54**	**Postivo**
Patrimonio Neto	10.000	10.000.000	50.000.000	20.003.333		

Lic. Gloria G. Amarilla
Directora de Comunicación
SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Econ. WILMA G. Velázquez
Coordinador de Planificación
SENAVITAT

OSCAR ARGÜELLO
Dirección de Protocolo y Ceremonial
SENAVITAT